

PAULA JOSELYN GONZALEZ LOPEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 126

RUT: 10962794-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

COMISIONISTA

Fuente Clara Poniente 811 Villa/Pob. Bto Sur, QUILPUE

Fecha: 23 de Diciembre de 2013

Señor(es): SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA IA ZONA NAVAL

Rut: 61924600- 4

Domicilio: GENERAL DEL CANTO 398, VALPARAISO

Por atención profesional:

MANTENCION PESA ELECTRONICA MES DE DICIEMBRE	119.000
Total Honorarios \$:	119.000
10 % Impto. Retenido:	11.900
Total:	107.100

Fecha / Hora Emisión: 23/12/2013 10:33



10962794001265646DB0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201312231030

Recibi CONTORNE

10962.794-1

ARMADA DE CHILE
SERVICIO MEDICINA PREVENTIVA
PRIMERA ZONA NAVAL

SMPIZN RES. 1120/160/ 03 I

AUTORIZA POR PRESTACION DE SERVICIOS
DE MANTENCION Y CALIBRACION DE PESAELECTRONICA
A LA PERSONA QUE SE INDICA

Valparaíso, 01.MAR.2013

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley de Salud de las Fuerzas Armadas, N° 19.465 del 2 de Agosto de 1996, la Directiva de la Dirección General del Personal de la Armada N° 019/ C del 09 de Diciembre de 1994 y las atribuciones conferidas al Director de Sanidad de la Armada en Resolución C.J.A. Confidencial N° 11000/11 de 18 de Noviembre de 1996:

RESUELVO:

1. AUTORIZA CONTRATACION POR PRESTACIONES DE SERVICIOS DE MANTENCION Y CALIBRACION DE BALANZAS KEITO a la persona que se indica, a contar de la fecha y el periodo que se expresa, para cumplir los trabajos que se detallan:

NOMBRE	: PAULA JOSELYN GONZALEZ LOPEZ
R.U.N.	: 10.962.794-1
DOMICILIO	: FUENTE CLARA PONIENTE 811 BELLOTO SUR, QUILPUE
TRABAJOS A REALIZAR	: MANTENCION Y CALIBRACION BALANZAS KEITO
SERVICIO O DEPARTAMENTO	: AREA PESO Y TALLA, POLIFEM
A CONTAR	: 01 DE MARZO DE 2013

2. La Sra. González representante de la Empresa ETESA, Keito marca representante en Chile deberá asistir periódicamente y/o a solicitud del Jefe del área Clínica del Servicio. A realizar mantenciones y calibraciones de las balanzas Keito existentes en el Servicio.
3. Por cada visita, la Sra. González, deberá extender documentación de acreditación de dicha intervención de mantención.
4. Los servicios prestados se cancelaran a razón de 1 UF por cada balanza revisada del valor que resulte por el trabajo realizado se procederá al descuento legal correspondiente.
5. Se hace presente que estas remuneraciones no serán canceladas como sueldo para ningún efecto legal, y por lo tanto, no estarán afectas a descuentos previsionales.
6. La cancelación de cualquier gasto, derivado de accidentes o contingencias de índole personal que sufrieren durante sus actividades en la Unidad Ejecutora serán de su propio peculio.
7. Toda dificultad que se suscite con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este convenio, como asimismo la calificación de las causales que se indican en las cláusulas anteriores, serán resueltas por el Sr. Jefe de la Medicina Preventiva de la Primera Zona Naval.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1120/12/1/2009
DE FECHA:

8. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Subtítulo, Ítem, asignación, del presupuesto corriente del año 2012
9. TOMASE razón, regístrese y comuníquese




LEONARDO DE LA MAZA MAILLET
CAPITAN DE FRAGATA SN (R)
JEFE SERV. MED. PREVENTIVA 1ª ZONA NAVAL

DISTRIBUCIÓN

1. JEFE MILITAR
2. FINANZAS